

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 13909

**Origen:** Cámara Representantes - Agazzi, Ernesto; Alvarez, Guillermo; Bellomo, Edgar; Charlone, Silvana; Guarino, Gustavo; Ibarra, Doreen Javier; Orrico, Jorge; Pérez Morad, Enrique; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Sendic, Raúl

**Análisis:** - Se interpreta el artículo 723 de la Ley N° 16.736, en el sentido que una vez transcurrido el plazo de un año a que se refiere dicho artículo, los funcionarios contratados o presupuestados cuyos cargos hayan sido declarados excedentarios y no hayan optado por abandonar la función pública, serán redistribuidos en su organismo de origen o en su defecto en otro organismo público. - La redistribución no podrá afectar derechos funcionales, el derecho a la carrera administrativa y la remuneración percibida, que no podrá ser en ningún caso inferior a la recibida por todo concepto en la situación funcional anterior a la declaración de excedencia. - Hasta tanto la redistribución no se haga efectiva los funcionarios seguirán percibiendo su sueldo base, beneficios sociales, compensación por antigüedad y por ocho horas y compensaciones extraordinarias recibidas hasta el mes inmediato anterior al de su cambio de situación funcional. Quedan incluidos en esta disposición los funcionarios con cargo excedentario por transformación de su organismo de origen en persona pública no estatal.

**Título:** FUNCIONARIOS PUBLICOS DECLARADOS EXCEDENTARIOS. REDISTRIBUCION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
02-05-2000	CRR	178/2000	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
02-05-2000	CRR	178/2000	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:7 Diario:2867 PRESUPUESTOS
02-05-2000	CRR	178/2000	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:0 Página:53 Diario:2867
04-05-2000	CRR	178/2000	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
04-05-2000	CRR	178/2000	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.119/0 HTML PDF FUNCIONARIOS PUBLICOS DECLARADOS EXCEDENTARIOS. Se dispone la redistribución de aquellos que no hayan optado por abandonar la función pública.
04-05-2000	CRR	178/2000	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> PRESUPUESTOS
07-06-2000	CRR	178/2000	<b>Se da cuenta en comisión.</b> PRESUPUESTOS Nro. de Acta: 4.
04-04-2001	CRR	178/2000	<b>En comisión ...</b> PRESUPUESTOS Nro. de Acta: 47. La Comisión acuerda remitir el texto de la iniciativa y antecedentes sobre el tema, al Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE); y, asimismo, poner en su conocimiento la aspiración de la asesora de contar con la presencia de sus autoridades en reunión del próximo mes de mayo, de fecha y hora a confirmar, a efectos de que se sirvan brindar su opinión sobre el proyecto de ley a estudio e informar sobre otros temas de su competencia.
09-05-2001	CRR	178/2000	<b>En comisión ...</b> PRESUPUESTOS Nro. de Acta: 50. Versión Taquigráfica: 452 INVITADOS: SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE EJECUTIVO PARA LA REFORMA DEL ESTADO (CEPRE), CONTADORES ARIEL DAVRIEUX Y EDUARDO COBAS, RESPECTIVAMENTE. Los señores invitados brindan su opinión con respecto al asunto a estudio, señalando, en primer término, que el mismo perdió actualidad en virtud de la fecha de su presentación, 12 de abril de 2000, puesto que algunas de las disposiciones proyectadas fueron recogidas posteriormente por la Ley N° 17.257. Enfatizan, asimismo en que el Poder Ejecutivo no comparte la aprobación de la iniciativa, pero se accede, igualmente, a remitir a la asesora información complementaria a solicitud de algunos legisladores.
14-05-2003	CRR	178/2000	<b>Comisión aconseja su pase a Archivo.</b> PRESUPUESTOS Nro. de Acta: 112.
15-05-2003	CRR	178/2000	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> PRESUPUESTOS
15-05-2003	CRR	178/2000	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
27-05-2003	CRR	178/2000	<b>Se archiva a solicitud de la Comisión.</b> Tomo:0 Página:7 Diario:3119
23-06-2003	CRR	178/2000	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 31